

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Unidad de Abastecimientos  
- 4 SET. 1987  
11:10 am  
RECIBIDO



RESOLUCION No. 0734-AD-87

Lima, 04 de SETIEMBRE de 19 87



Visto el Expediente N° 5810, presentado por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo en el sentido de que la Firma Michelin señalando domicilio en la Av. José Pardo 138 Of.1106 Miraflores, Telex 21002 PE - 25702. Hace donación de lo siguiente :

30 llantas 23/59 - 15 TL TB 15 con destino a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, para la práctica de esta disciplina, referida en la carta de donación.

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 Art.91 del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte, estan autorizados a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas é Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art.9° incisos 10 y 19° - del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte, Art.69° del D.S.N° 07-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte y Art.57° del Decreto Legislativo 398 Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987;

De acuerdo al Art.8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene Autonomía normativa económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del Extranjero.

Que, la persona jurídica, la Firma Michelín, está donando 30 llantas 23/59-15 TL TB 15, para ser utilizados por la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo.

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados ;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- ACEPTAR la donación que efectúa la Firma Michelín con representación de Michelín de Francia, dejándose expresamente que la donación es proveniente del exterior consistente en :  
30 llantas 23/59 15 TL TB 15, con destino a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo y que pasarán a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0734-AD-87

Lima, 04 de SETIEMBRE de 19 87



ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Central de Administración del IPD, procederá a inventariar los bienes donados los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.



ARTICULO TERCERO .- TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral del Presupuesto del Congreso de la República, Controloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.



Regístrese y comuníquese.

*Jaime Andrade Mendoza*  
Director Ejecutivo  
p' El Jefe del IPD

CMS/DINADAF  
OCD/achg.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Res. 0730  
04/10/87  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
03 SET. 1987  
2500  
**RECIBIDO**

ASUNTO: Donación de la Firma MICHELIN, para la Federación Peruana de Automovilismo.

INFORME N° 228-OAJ-87

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 5810 la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, manifiesta que la Firma MICHELIN con domicilio en la Av. José Pardo 138 Of. 1106 Miraflores, Telex 21002 PE 25702, -- ha realizado la donación consistente en material deportivo, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Dec. Leg. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aceptar la donación realizada en el extranjero por la Firma MICHELIN con representación de MICHELIN de -- FRANCIA, consistente en :

- 30 LLANTAS 23/59 15 TL TB 15

con destino a la Federación Peruana de Automovilismo Deportivo, para ser utilizada por el Automóvil Club Peruano en favor de su deportista afiliado señor EDUARDO DE LA FLOR SAMANEZ, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10° y 19° del Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 07-86-ED y Art. 57° del D.L. N°. 398- Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1987.

Lima, 3 de Setiembre de 1987



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
**TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO**

Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87  
TVM/sm  
Exp. 5810







# federación Peruana de Automovilismo Deportivo



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
Trámite Documentario  
FOLIO No 01  
UNO

OF. 223 - FFAD-87

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
Y ARCHIVO

21 Ago 87 15 44

5810  
RECIBIDO

Lima, 14 de Agosto 1987

DINA. I P. D.  
REGISTRADO  
Fecha 24/8/87  
Firma

Señor  
CARLOS MORA SALAZAR  
Director Nacional de Deportes  
Presente.-

Muy señor nuestro :

Con el presente nos es grato elevar a su consideración la solicitud de nuestro deportista afiliado Sr. EDUARDO DE LA FLOR SAMANEZ, para obtener los beneficios que liberan de los Derechos Arancelarios el internamiento de 30 llantas (Neumaticos Especiales) de competencia que serán -- usados en el desarrollo de su actividad deportiva.

Esta Federación considera que el deportista calificado Sr. Eduardo de la Flor Samanez, es merecedor a este beneficio que acredita la carta de Donación de la Firma Michelin del 20 de Julio de 1987.

En consecuencia espera de su Despacho la Resolución respectiva, para el internamiento de las referidas llantas (Neumaticos).

  
.....  
CESAR MATIAS PACHAS  
Secretario

Atentamente  
  
.....  
Ing. PEDRO DE LAS CASAS  
Presidente



PROYECTAR REDUCCION  
DE DONACION

ESTADIO NACIONAL TRIBUNA SUR  
PUERTA 29 - LIMA  
CASILLA 2243 - TELEFONO: 32-9803



28-8-87

153210

0169



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Trámite Documental FOLIO No. 0

DECLARACION JURADA

y., EDUARDO DE LA FLOR identificado con L.E. No. 08283572 y/o C.E. No. , L.T. No. 1092405 , Brevete No. 283849 y LICENCIA FIA No. 026 señalando domicilio legal en Villardn 075 San Isidro, declaro bajo juramento lo siguiente:

DESEANDO ACOGERME A LA LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS A FAVOR DE LA FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO CON AUTORIZACION DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, ME COMPROMETO A:

PRIMERO.- Todos los repuestos y accesorios adquiridos y amparados por la Factura No. s/n de la Cla. Michelin, con dirección en: José Pardo 138 of. 1106, Miraflores, serán utilizados en el vehículo de mi propiedad de Placa No. GQ-2125 y Licencia de Concurante No. 020.

SEGUNDO.- Los repuestos y accesorios serán utilizados únicamente en Competencias Automovilísticas de acuerdo al Calendario de la F.P.A.D.

TERCERO.- Me comprometo a cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes por los repuestos y accesorios LIBERADOS, en caso de NO participar cuando menos en un 75% de las Competencias del Campeonato Nacional Puntable supervisado por la F.P.A.D. en un año calendario a partir de la autorización de la LIBERACION.

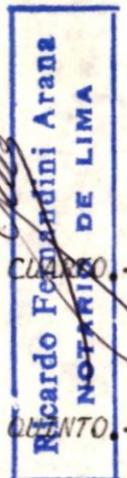
CUARTO.- Declaro que la relación de repuestos y accesorios amparados con la Factura No. s/n , su LIBERACION NO HA SIDO GESTIONADA ANTERIORMENTE.

QUINTO.- Dejo expresa constancia que los repuestos y accesorios para los cuales estoy gestionando su LIBERACION DE DERECHOS ARANCELARIOS, sólo serán utilizados por mi persona y en Competencias Automovilísticas, NO pudiendo venderlo y/o cederlos a terceros, sin hacerme acreedor a las sanciones que especifica la Ley, el C.D.I. y R.N.D.A.

Certifico - Que la firma que antecede corresponde al señor Eduardo DE LA FLOR con D.N. No. 08283572 firma que legalizo

Lima, de 05 AGO. 1987 de 19

Los Beganias 441 - Of 401 San Isidro - Telef. 423718



Lima, 03 de Agosto de 1987

EDUARDO DE LA FLOR S.



## AUTOMOVIL CLUB PERUANO

RECONOCIDO OFICIALMENTE POR RESOLUCION SUPREMA No. 1342 DEL 7 DE JULIO DE 1949

ACP-064/87

Lima, 04 de Agosto de 1987

Señor  
Pedro de las Casas A.  
Presidente de la Federación Peruana  
de Automovilismo Deportivo  
CIUDAD.-

Estimado señor:

Por la presente, solicitamos a Ud. se sirva gestionar para el señor EDUARDO DE LA FLOR SAMANEZ, la liberación POR DONACION de los derechos de importación de las llantas de talladas en la documentación adjunta.

Me permito recordarle que el señor Eduardo de la Flor S., participa activamente en competencias automovilísticas.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que nos brinde a la presente, quedamos de Ud.,

Muy atentamente,

AUTOMOVIL CLUB PERUANO

TOMAS NDRAMIA LALE  
PRESIDENTE

Socio N° 1586



**MICHELIN**

JOSE PARDO 138 OF. 1106-MIRAFLORES  
TELF. 463440 TELEX 21002 PE 25202

Lima, 20 de julio de 1987  
MP-361/87

Señores  
Federación Nacional de Automovilismo  
Presente

Atn.: Sr. Pedro de las Casas

Estimados señores:

Por intermedio de la presente les hacemos saber nuestro deseo de donarles el siguiente material deportivo:

30 llantas de competencia

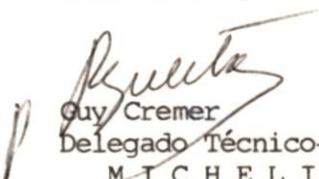
las cuales llegaran en embarques parciales.

Les comunicamos que este tipo de llantas, solo pueden ser usadas en competencias, debido a su fabricación y calidad.

Agradeceremos se sirvan tramitar nuestra carta ante el Instituto Peruano del Deporte, para lograr la respectiva Resolución.

Sin otro particular, les saludamos,

Atentamente,

  
Guy Cremer  
Delegado Técnico-Comercial  
M I C H E L I N



**MICHELIN**

JOSE PARDO 138 OF. 1106 - MIRAFLORES  
TELF. 463440 TELEX 21002 PE 25202

SEÑORES  
FEDERACION PERUANA DE AUTOMOVILISMO  
PRESENTE

DESCRIPCION: 10 LLANTAS 23/59-15 TL TB15

VALORIZADA CADA UNA EN: US\$ 115.04 (TOTAL \$ 1,150.40)

CONSIGNADAS A: EDUARDO DE LA FLOR

*LIBRE DE GASTOS*



*Regulada*  
**MICHELIN** p

NOTA: LOS DOCUMENTOS ORIGINALES VIENEN JUNTO CON EL EMBARQUE.

Lima, Julio 1987







32295720

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN  
NOTARIO DE LIMA  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Documentación No 08

ACTA DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO USADO  
(IMPUESTO DE ALCABALA DEROGADO SEGUN LE N° 1979)

NUMERO 1979 FECHA: Lima

No. PLACA: GP-2125 CLASE: AUTOMOVIL MARCA: TOYOTA  
MODELO: COROLLA No. SERIE KE70-0624666  
No. MOTOR 3T-6385407 COLOR: BLANCO AÑO: 1983

El/la/s propietario/a/s del vehículo cuyos datos anteceden: AUTOPYM S.A.  
REPRESENTADA POR JOSE ANTONIO YEP CHU con L.E.  
N° 06600225

identificado/s con: L.T. N° 9309675

señalando domicilio en: AV. ARENALES 1235-1251 LIMA

transfieren el referido vehículo en: VENTA  
a favor de: EDUARDO DE LA FUENTE SAMANEZ

identificado/s con: L.E. N° 08203842

señalando domicilio en: MIGUEL DASSI 126 Of. 310

SIN ISORO

PRECIO-VALOR: S/ 12,720.00

FORMA DE PAGO: AL CONTADO

PODERES: DEL VENDEDOR: INSCRITO EN LA FICHA N° 100  
DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA

OBSERVACIONES:

Las partes declaran conocer el estado del vehículo y aceptar las responsabilidades legales  
del caso, procediendo a firmar en mi presencia, de lo doy fe. Lima, 16/01/87

*(Handwritten signatures and stamps)*

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN  
NOTARIO DE LIMA



Res. 0733-AD-87

03/09/87

federación Peruana de Automovilismo Deportivo



OF. Nº 210 - F.P.A.D./87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
JEFATURA  
13/8/87  
RECIBIDO

Lima, 12 de Agosto de 1987

DINAD - I P D  
REGISTRADO  
Fecha 14/8/87  
Firma

SEÑOR DOCTOR  
VICTOR CASTAGNOLA  
JEFE DEL INSTITUTO  
PERUANO DEL DEPORTE  
PRESENTE.-

Muy Señor nuestro:

Hacemos mención a la Resolución Nº 0407-AD-85 del 12 de Agosto de 1985 mediante la cual tuvo a bien nominar a los suscritos como - Presidente y Tesorero de la Federación Peruana de Automovilismo - Deportivo.

Al respecto, queremos agradecer a usted por el apoyo que nos ha brindado en todo momento durante estos dos años, para el cumplimiento de nuestras funciones.

Sin embargo, por razones estrictamente personales y de trabajo muy a nuestro pesar nos vemos obligados a renunciar irrevocablemente a los cargos antes indicados a partir de la fecha.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Muy Atentamente,

*[Handwritten signatures of Pedro de las Casas and Miguel Dasso Vidaurre]*

Ing. PEDRO DE LAS CASAS A.  
PRESIDENTE



MIGUEL DASSO VIDAURRE  
TESORERO.

*[Handwritten signature and date 14/8/87]*





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

Of. N° 519 -JEF-IPD-87

Lima, 03 de setiembre de 1987

Señores  
ING° PEDRO DE LAS CASAS ATRALDI y  
MIGUEL DASSO VIDALIRRE  
Presente.-

De nuestra especial consideración :

En relación con vuestra carta de renun-  
cia a vuestros cargos de Presidente y Tesorero de la Federación Peruana  
de Automovilismo, cumplimos con expresar a Uds. que esta Alta Dirección  
las ha aceptado en la fecha en razón de su carácter irrenovable y justi-  
ficado por cierto.

Cumpliendo especial encargo del Titu-  
lar de este Instituto, Dr. Victor Castagnbla Maldonado y a título perso-  
nal, expresamos el agradecimiento por vuestros importantes servicios al  
Deporte Nacional.

En esta oportunidad les reitero las -  
expresiones de nuestra más distinguida y deferente consideración.

Atentamente,

JEF/JAM  
EMV.mer

**JAIME ANDRADE MENDOZA**  
Director Ejecutivo  
p' El Jefe del IPD